



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



Nº 020 -2025-GDESGA-MDP/T

Pocollay, 21 FEB. 2025

VISTOS:

La solicitud s/n de fecha 05 de febrero del 2025, presentada por la coordinadora de la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "LOS ANGELES", señora Sandra Pilar Auccapuri Carrillo; informe N.º017-2025-PVL – GDESEGA/MDP-T de fecha 07 de febrero del 2025, del responsable del Programa de Vaso de Leche; informe N.º006-2025-PPV-GDESGA-MDP-T de fecha 13 de febrero del 2025, del Programa de Participación Vecinal; informe N.º444-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 14 de febrero del 2025, del Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; memorándum N.º221-2025-GM-MDP-T de fecha 17 de febrero del 2025, del Gerente Municipal; informe N.º145-2025-PMGA-OGAJ-GM/MDP-T, de fecha 19 de febrero del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que Tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo representa al vecindario, promueve una adecuada prestación del servicio público procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos.

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que Tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo representa al vecindario, promueve una adecuada prestación del servicio público procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, conforme a lo preceptuado en los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 113º de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece el Ejercicio del Derecho de Participación; El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito (...). 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, de acuerdo con el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 05 de febrero del 2025, de la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "LOS ANGELES" presentado por la señora SANDRA PILAR AUCCAPURI CARRILLO, quien solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, que tendrá vigencia de (01) un año desde el 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Que, mediante memorándum N.º221-2025-GM-MDP-T de fecha 17 de febrero del 2025, del Gerente Municipal, remite el expediente administrativo de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "LOS ANGELES", que tendrá una duración por el periodo de (01) un año desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, según consta en Acta de Elecciones de Junta Directiva.

Que, mediante informe N.º444-2025-GDSEA-GM/MDP-T, de fecha 14 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite el informe N.º006-2025-PPV-GDESGA-MDP-T, de fecha 13 de febrero del 2025, del Programa de Participación Vecinal, quien indica que se ha cumplido con lo estipulado en el artículo 24º de la Ordenanza Municipal N.º022-2020-MDP-T, por lo que remite los actuados presentada por la señora SANDRA PILAR AUCCAPURI CARRILLO, a fin de que se emita Acto Resolutivo de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "LOS ANGELES", que tendrá una duración por el periodo de (01) un año desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, de conformidad con EL artículo 24º de la Ordenanza Municipal N.º 022-2020-MDP-T de fecha 14 de diciembre del 2020, que Regula el Procedimiento para Reconocimiento, Registro y Actualizaciones Sociales En el Distrito de Pocollay; estipula las actualizaciones del Registro de las Organizaciones Sociales (Renovación y/o Complementación de las Juntas Directivas). "(...) se realizarán previa presentación de los siguientes documentos en copia autenticada por el Fedatario Municipal o legalizado por Notario Público": a) Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a su vez a la Oficina de Participación Vecinal con carácter de declaración jurada y su pedido expreso. b) Acta de Asamblea General



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



Nº 020 -2025-GDESGA-MDP/T

en que conste el acuerdo correspondiente, (elecciones de la nueva junta directiva, complementación del órgano directivo precisando las causales, y otros) y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea (Copia Fedateada). c) Nómina de miembros del Órgano directivo, indicando fecha de inicio y de termino de mandato y fotos tamaño carnet de cada uno. d) Convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General. e) Padrón o nómina de los miembros de la Organización, en caso haya modificación. f) Estatuto de la organización en caso haya modificado parcial o total (copia fedateada). g) Numero y fecha de la Resolución del último órgano Directivo reconocido. h) En caso de las organizaciones sociales de base a que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que los componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que lo regulan.

Que, de conformidad con el numeral 5.2.3 de la Directiva N.º001-2024 -MDP-T aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N.º022-2024-GM-MDP-T de fecha 25 de enero del 2024, estipula que, para conformar un Comité del Vaso de Leche, se requiere un mínimo de 15 beneficiarios que residen de manera cercana entre sí, sea por calles, manzana y/o sectores. En aquellos lugares donde existe mayor cantidad de viviendas la decisión de construir uno o más comités quedará a decisión mayoritaria de la población residente en el mismo. El Comité de Vaso de Leche procederá a la elección de la Junta Directiva, la cual estará integrada con los siguientes cargos; que tengan plena calidad de socia. a) Coordinadora (...). b) secretaria (...). c) Tesorera (...). d) Vocal (...).

Que, de acuerdo con el artículo 21º de la Ordenanza Municipal N.º022-2020-MDP-T, de fecha 14 de diciembre del 2020, sobre los responsables del reconocimiento y registro de las organizaciones sociales, señala: "La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, (Equivalente a Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental) a través de la oficina de participación vecinal, (Equivalente a Programa de Participación Vecinal) se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, (...). Equivalencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º004-2024-GM-MDP-T de fecha 28 de octubre del 2024, el mismo se encuentra vigente a partir del 13ENE2025, según memorándum múltiple N.º004-2025-GM-MDP-T de fecha 09 de enero del 2025 y el Decreto de Alcaldía N.º003-2025-MDP-T de fecha 17 de enero del 2025.

Que, revisado y analizado los informes precedentemente y el informe N.º145-2025- PMGA-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 18 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "LOS ANGELES" que tendrá vigencia de (01) un año con eficacia anticipada desde el 01 enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, de acuerdo con el artículo 118º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); establece funciones a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental en el numeral 33.- Emitir actos administrativos y/o resoluciones en el ámbito de su competencia.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N.º27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º004-2019-JUS, el nuevo (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º004-2024-GM-MDP-T, y contando con el visto bueno del Programa de Participación Vecinal, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "LOS ANGELES", que tendrá vigencia de un (01) año, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, y es integrada de la siguiente manera:

N.º	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	COORDINADORA	SANDRA PILAR AUCCAPURI CARRILLO	00448499
02	SECRETARIA	MARIELLA VANESSA MAQUERA MENA	43483568
03	TESORERA	SHIRLEY LOPEZ NOLASCO	45140832
04	VOCAL	BETZABET LOURDES TICONA CACERES	42620459

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "LOS ANGELES", en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presenta resolución.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



Nº 020 -2025-GDESGA-MDP/T

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Programa de Participación Vecinal, la implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "LOS ANGELES", asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. JOSÉ LUIS CARRANZA ZAVALA
GERENTE

c.c.
GM
GDESGA
PPV
OGAJ
UFTD
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCCOLAY
UNIDAD FUNCIONAL DE TECNOLOGÍAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

RECIBIDO

21 FEB 2025

REG. Nº:

HORA: 16:01 FIRMA: